Guamal - Meta, 21 de Octubre de 2026

REF. ESTUDIO PREVIO

1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS (AGRUPACIONES, SOLISTAS, DJ Y GRUPO BASE) DE TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL XXX FESTIVAL DE COLONIAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META".**

Según la Constitución Política de Colombia en su artículo 70, el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Bajo este precepto superior, la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad, por lo cual el Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las culturas que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. En consonancia con ello, el artículo 52 de la Carta Política consagra la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como un derecho social y económico que contribuye al bienestar de las personas, al desarrollo integral y a la revalorización de la identidad cultural.

Estos postulados constitucionales son desarrollados por la Ley 397 de 1997, la cual establece de forma clara la responsabilidad del Estado en el marco general de lo cultural y brinda los mecanismos para articular las relaciones entre la administración pública y la sociedad, con el fin de promover el desarrollo artístico y preservar el patrimonio cultural. Dicho patrimonio no se limita a sus manifestaciones tangibles, como los monumentos y los objetos preservados a través del tiempo, sino que abarca de manera esencial a los innumerables grupos y comunidades que han recibido de sus antepasados las enseñanzas culturales y tradiciones, permitiendo transmitirlas a sus descendientes. Por ello, la citada ley dispone que las entidades territoriales fomentarán las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y el pensamiento del ser humano que edifican la convivencia pacífica.

De igual forma, la misma Ley 397 de 1997, en su artículo 18, establece respecto de los estímulos que el Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades territoriales, promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, estableciendo para tal efecto, entre otros programas, festivales, ferias, apoyo a personas y grupos dedicados a

actividades culturales, e incentivos tanto para artistas sobresalientes como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación y la ejecución a nivel individual y colectivo. A su vez, este fomento cultural se articula con la Ley 2068 de 2020, modificatoria de la Ley General de Turismo, la cual impulsa la sostenibilidad, la conservación y el aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, fortaleciendo la competitividad y promoviendo la dinamización de la industria turística territorial como motor de oportunidades económicas.

En armonía con esta evolución legislativa, el ordenamiento jurídico colombiano ha fortalecido recientemente la protección y promoción de la actividad musical mediante la expedición de la Ley 2615 de 2026 (*Ley de la Música*), cuyo propósito es generar las condiciones jurídicas, de financiación, articulación y reconocimiento del Sector de la Música en Colombia (SMC) para satisfacer los derechos culturales de la ciudadanía. Esta normativa reconoce dentro del ecosistema musical tanto a los artistas consolidados como a los *artistas no masivos* aquellos talentos emergentes o independientes que construyen su carrera por fuera del mercado masivo y a los *músicos empíricos* portadores de la tradición oral y popular (artículos 1°, 3° y 13), disponiendo expresamente en su artículo 15 que las alcaldías municipales, en el marco de los eventos y festivales financiados con recursos públicos, promuevan las prácticas musicales regionales e incluyan en su programación artistas no masivos y organizaciones sin ánimo de lucro con experiencia en el sector, garantizando en dicho segmento independiente una participación mínima del cuarenta por ciento (40%) de agrupaciones o propuestas lideradas o conformadas por mujeres cantautoras, instrumentistas o compositoras.

De manera complementaria, la Ley 2621 de 2026 (*Ley Súbeles a Ellas*) promueve y fortalece la participación de las mujeres artistas en el sector de la música, garantizando sus derechos culturales y el derecho a una cultura libre de sexismo a través del aumento de su presencia en los espectáculos públicos musicales financiados totalmente con recursos públicos en el nivel nacional y territorial (artículos 1°, 2° y 3°). Para materializar este mandato, sus artículos 4° (Parágrafo 1° y Parágrafo Transitorio) y 5° establecen que, durante el primer año posterior a su promulgación, las entidades territoriales deberán garantizar un cupo mínimo de transición del veinte por ciento (20%) de participación femenina en la programación artística, el cual se verifica cuando participan propuestas solistas de mujeres, agrupaciones integradas únicamente por mujeres, bandas mixtas con al menos un treinta por ciento (30%) de integrantes mujeres, o agrupaciones musicales dirigidas por una o varias mujeres. Todo este entramado de fomento cultural se materializa contractualmente al amparo del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 (compilatorio del artículo 1° del Decreto 2209 de 1998), disposiciones que facultan a la entidad estatal para celebrar de manera directa contratos de prestación de servicios destinados a la ejecución de trabajos artísticos de alta especialización que no pueden realizarse con personal de planta y que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o a quien ostente su representación.

En virtud de los mandatos constitucionales y legales expuestos, el Municipio de Guamal considera de gran importancia establecer estrategias que permitan que la ciudadanía vivencie a plenitud la actividad cultural más significativa de nuestra tierra, entendiendo que el **FESTIVAL DE COLONIAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META** no es simplemente un espectáculo, sino una experiencia emblemática e integradora de los Guamalunos que se viene realizando año a año como punto de encuentro de nuestras familias. Sin duda alguna, el desarrollo de este evento se convierte para el municipio en una oportunidad invaluable para divulgar y promocionar la cultura, las tradiciones y las costumbres a través de expresiones artísticas, propendiendo por el fortalecimiento de la identidad cultural de los Guamalunos, especialmente de las nuevas generaciones que necesitan conocer sus raíces, sentir orgullo de su historia, apropiarse de su herencia y divulgar su folclor.

El corazón de estas festividades es el regreso y reencuentro de su gente; en Guamal convergen grupos del Altiplano Cundiboyacense, paisas, santandereanos, llaneros, tolimenses e hijos de aquellos colonos fundadores, quienes a través de sus líderes convocan con entusiasmo a sus coterráneos, muchos de los cuales retornan desde distintos lugares del país exclusivamente para estas fechas con el fin de vincularse y formar parte activa de los comités de trabajo. Cada colonia se representa con esmero, presentando los mejores aspectos artísticos, culturales, folclóricos y gastronómicos de su región de origen. Lo más valioso de este matiz pluricultural lo constituye la integración humana y el proceso folclórico, musical y comunitario, haciendo que el Festival de Colonias represente un homenaje vivo que retrotrae y mantiene vigentes los rasgos culturales de cada región que forjó el progreso de nuestro municipio.

El Festival de Colonias se encuentra institucionalizado mediante el Acuerdo Municipal N° 017 del 2001 como patrimonio de identidad artístico-cultural y turística en el municipio de Guamal - Meta, distinguiéndose desde sus inicios por poseer un formato de realización único y diferente a los demás eventos que se conocen en nuestro departamento. El haberse concebido como una fiesta tradicional de integración donde se exaltan las costumbres culturales y gastronómicas de las regiones fundadoras, le ha permitido ganarse el cariño del público y el privilegio de ubicarse entre los mejores festivales del departamento del Meta, consolidándose como una vitrina turística por excelencia.

Con la realización continua de estas actividades, el Municipio de Guamal ha asumido el compromiso de formular un accionar coherente con los anhelos de su población en materia cultural y turístico; bajo esta perspectiva, los esfuerzos de la Administración Municipal se han concentrado en fortalecer las potencialidades culturales de sus habitantes, proyectando a Guamal como un municipio cultural y turístico que trasciende y se expresa en celebraciones tradicionales que día a día cobran mayor fuerza y vigencia. Los beneficios directos de esta gestión se ven representados en la salvaguardia del patrimonio cultural derivado de la historia Guamalunos y en el disfrute colectivo durante los días del festival por parte de propios y visitantes, quienes al participar de las actividades programadas reafirman el sentido de pertenencia por los valores culturales que nos hacen únicos a nivel nacional.

Así las cosas, para la Administración Municipal de Guamal, llevar a cabo la contratación de artistas nacionales con reconocimiento departamental, nacional e internacional y con amplia trayectoria en los géneros que interpretan para que realicen sus presentaciones en el marco de la versión **XXX FESTIVAL DE COLONIAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META**, resulta imperioso dada la magnitud histórica y simbólica que reviste este evento para el municipio. Se trata de artistas cuya convocatoria motiva el regreso de los Guamalunos residentes en otras regiones y el arribo masivo de turistas, incentivando de manera directa el dinamismo de la economía local, el comercio formal e informal, el conocimiento de nuestras raíces a través de la experiencia en cada colonia y el posicionamiento del evento cultural y artístico más emblemático de nuestra tierra.

Ahora bien, en estricto apego al principio de planeación contractual y a las disposiciones de las Leyes 2615 y 2621 de 2026, cabe precisar que los diez (10) servicios artísticos objeto del presente estudio previo constituyen la nómina de impacto departamental, nacional e internacional encargada de encabezar la promoción, divulgación y atracción turística del XXX Festival de Colonias, pero hacen parte integral de una programación general más amplia diseñada por la Administración Municipal. En efecto, atendiendo a la naturaleza diferencial de las tarifas, exigencias técnicas y dinámicas propias del mercado musical, el Municipio adelanta de manera paralela y complementaria un segundo proceso contractual destinado específicamente a la vinculación del talento artístico local y emergente (*artistas no masivos* y *músicos empíricos* del municipio de Guamal, reconocidos en los artículos 3° y 13 de la Ley 2615 de 2026).

Esta estructuración en dos procesos complementarios permite que el festival funcione como una verdadera plataforma de circulación cultural donde alternan grandes figuras de la música con los talentos de nuestra tierra, garantizando al mismo tiempo que el presente contrato cumpla por sí solo, de manera directa y autónoma, con el cupo mínimo de participación de mujeres exigido por la Ley 2621 de 2026. De conformidad con la tabla oficial del Parágrafo Transitorio del artículo 4° de la citada ley, el porcentaje de transición del veinte por ciento (20%) equivale, para una nómina de diez (10) artistas, a un mínimo de dos (2) cupos femeninos. Dentro de los diez (10) ítems que integran el presente proceso contractual, dicho mandato legal se satisface plenamente con la contratación de la agrupación femenina de música popular **"ENTRE TRES"** (conformada por las artistas Paola Jara, Arelys Henao y Francy), la cual acredita el primer cupo bajo la causal del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 2621 de 2026, y con la contratación del grupo base de música llanera **"JOROPO LIBRE"**, agrupación de reconocimiento departamental que, conforme a sus documentos soporte, se encuentra **dirigida por una mujer**, acreditando el segundo cupo en virtud del numeral 4° del artículo 5° de la misma ley y del artículo 15 de la Ley 2615 de 2026. Más aún, dado que el grupo base *"Joropo Libre"* realizará tres (3) presentaciones de acompañamiento distribuidas a lo largo de los días del festival, se asegura la presencia femenina continua en cada una de las jornadas programadas conforme al Parágrafo 1° del artículo 4° de la Ley 2621 de 2026, articulándose además con el contrato paralelo de artistas locales de Guamal para consolidar sobre la programación general del evento la cuota del cuarenta por ciento (40%) de participación femenina en el segmento de artistas independientes o no masivos prevista en el parágrafo del artículo 15 de la Ley 2615 de 2026.

Conforme a lo anterior, se hace necesario que el Municipio de Guamal - Meta suscriba un contrato de prestación de servicios artísticos cuyo objeto sea **"PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS (AGRUPACIONES, SOLISTAS, DJ Y GRUPO BASE) DE TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL XXX FESTIVAL DE COLONIAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META".**

De acuerdo con lo expuesto y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal **"GUAMAL DONDE CRECE EL FUTURO"**, la Secretaría Social, Educación, Cultura y Deporte tiene a su cargo fomentar el conocimiento cultural y artístico de los habitantes del municipio de Guamal - Meta para su desarrollo integral como seres humanos mediante la formación en esta área, la conservación de las costumbres, tradiciones e historia, y el fortalecimiento de la cultura, el arte y el turismo en los escenarios emblemáticos de nuestro municipio. En este sentido, radicó ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura el proyecto: **"DESARROLLO, EJECUCIÓN Y CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE COLONIAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL"**, mediante el cual se llevará a cabo, entre otras actividades, el mayor evento a nivel municipal de carácter cultural y reconocido a nivel nacional como lo es el "Festival de Colonias":

BPIM: 202500000018171
LINEA ESTRATEGICA 1: Donde crece el futuro social con derechos
SECTOR: Cultura (33)
PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos (3301)
SUBPROGRAMA: Arte y cultura (1603)
META PRODUCTO:

Cod Meta	Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Línea base	Meta producto
3301053	Servicio de promoción de actividades culturales y artísticas	Eventos de promoción cultural y artísticos realizados	Número de eventos	20	15

META PLAN DE DESARROLLO:

Cod Meta	Meta producto
31	Apoyar la participación de artistas locales en 4 eventos, encuentros y/o festivales culturales y artísticos del orden nacional e internacional.

Asimismo, la Secretaría de Emprendimiento, Competitividad e Innovación, con el fin de promover actividades que fortalezcan el turismo, la economía y la participación de emprendedores del municipio de Guamal, radicó ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura el proyecto: **"FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE EVENTOS TURÍSTICOS Y GASTRONÓMICOS, EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META"**:

BPIM: 202500000018100
LINEA ESTRATEGICA 1: Donde Crece El Futuro Económico
SECTOR: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (35)
PROGRAMA: Productividad y competitividad de las empresas colombianas (3502)
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Industria y Comercio (200)
META PRODUCTO:

Cod Meta	Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Línea base	Meta producto
3502046	Servicio de promoción turística	Eventos de promoción realizados	Número	3	3

META PLAN DE DESARROLLO:

Cod Meta	Meta producto
120	Institucionalizar, promover y promocionar eventos para la atracción de turistas al municipio de Guamal.

La concurrencia de estos dos proyectos de inversión responde a una articulación técnica de gestión pública: mientras la presentación de agrupaciones y solistas de reconocimiento departamental, nacional e internacional posiciona al XXX Festival de Colonias como un evento de orden nacional que sirve de vitrina y escenario de alternancia para la participación de nuestros artistas locales dando cumplimiento al propósito del proyecto con BPIM 202500000018171, el alto poder de convocatoria de esta nómina artística asegura simultáneamente el retorno de las colonias, la atracción masiva de turistas y la reactivación comercial, gastronómica y hotelera prevista en el proyecto con BPIM 202500000018100.

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de Guamal pretende satisfacer dicha necesidad bajo la modalidad de contratación directa, a través de la contratación de una persona jurídica sin ánimo de lucro con experiencia en el sector, que cuente con capacidad jurídica, técnica y financiera para el desarrollo del presente proceso y actúe mediante la figura de mandato con representación de los artistas, agrupaciones, DJ y grupo base que se relacionan en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

2. –OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS (AGRUPACIONES, SOLISTAS, DJ Y GRUPO BASE) DE TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL,

NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL XXX FESTIVAL DE COLONIAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META.

2.2 IDENTIFICACION O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios Artísticos

2.3 CLASIFICACION UNSPSC

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION
90131500	Actuaciones en Vivo

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÒN CENTRAL DE PRODUCTOS

CPC	DESCRIPCIÓN
9007	Actividades de espectáculos musicales en vivo

2.4 ALCANCE DEL OBJETO

El presente objeto contractual tiene como alcance realizar la contratación de diez (10) artistas nacionales reconocidos departamental, nacional e internacionalmente por sus producciones discográficas y shows artísticos como se detalla en las especificaciones técnicas . Artistas que contribuirán con sus presentaciones al arribo de propios y visitantes a participar del **XXX FESTIVAL DE COLONIAS** a desarrollarse en la presente vigencia incentivando de esta manera el dinamismo de la economía, el conocimiento de nuestras raíces a través de la experiencia en cada colonia y el posicionamiento de la actividad cultural y artística más importante del municipio de Guamal como lo es el Festival de Colonias.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	INTEGRANTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	GARANTIZAR UNA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA DE GÉNERO POPULAR CON RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL **"LUIS ALBERTO POSADA"** **TIEMPO DE PUESTA EN ESCENA: SESENTA (60) MINUTOS.**	VOZ PRINCIPAL, BAJO ELECTRICO, VIHUELA BATERIA TROMPETA ACORDEON	PRESENTACIÓN	1
2	GARANTIZAR UNA PRESENTACIÓN DE UNA AGRUPACION DE GÉNERO POPULAR CON RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL **"ENTRE TRES".** **TIEMPO DE PUESTA EN ESCENA: SESENTA (60) MINUTOS.**	VOZ PRINCIPAL BAJO ELECTRICO VIHUELA BATERIA TROMPETA ACORDEON	PRESENTACIÓN	1

3	GARANTIZAR UNA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA DE GÉNERO VALLENATO CON RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL "**HEBERT VARGAS**". **TIEMPO DE PUESTA EN ESCENA: SESENTA (60) MINUTOS.**	VOZ PRINCIPAL ACORDEÓN CAJA VALLENATA GUACHARACA BAJO ELECTRICO CONGAS TIMBALES COROS	PRESENTACIÓN	1
4	GARANTIZAR UNA PRESENTACIÓN DE UNA AGRUPACION DE GÉNERO SALSA CON RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL **"VOCES DE ORO"**. **TIEMPO DE PUESTA EN ESCENA: SESENTA (60) MINUTOS.**	VOZ PRINCIPAL TROMPETA TROMBONES TIMBAL CONGAS BONGO PIANO	PRESENTACIÓN	1
5	GARANTIZAR UNA PRESENTACIÓN DE UNA AGRUPACION DE GÉNERO NORTEÑO CON RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL "**LOS 5 DEL NORTE COLOMBIA**". **TIEMPO DE PUESTA EN ESCENA: SESENTA (60) MINUTOS.**	VOZ PRINCIPAL ACORDEON BAJO ELECTRICO SAXOFON BATERIA BAJO QUINTO	PRESENTACIÓN	1
6	GARANTIZAR UNA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA DE GÉNERO POPULAR CON RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL "**ANDREY RIOBUENO**". **TIEMPO DE PUESTA EN ESCENA: SESENTA (60) MINUTOS.**	VOZ PRINCIPAL, BAJO ELECTRICO, TUBA , GUITARRA, BATERIA, ACORDEON.	PRESENTACIÓN	1
7	GARANTIZAR UNA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA DE GÉNERO LLANERO CON RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL "**WILTON GAMEZ**". **TIEMPO DE PUESTA EN ESCENA: SESENTA (60) MINUTOS.**	ARPA CUATRO MARACAS BAJO	PRESENTACIÓN	1
8	GARANTIZAR UNA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA DE GÉNERO URBANO MIX CON RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL "**EDWARD EL MINISTRO**". **TIEMPO DE PUESTA EN ESCENA: SESENTA (60) MINUTOS.**	GUITARRISTA, BATERISTA, BAJISTA, PERCUSIONISTA, BAILARINAS	PRESENTACIÓN	1
9	GARANTIZAR UN ACOMPAÑAMIENTO DE UN DJ CON RECONOCIMIENTO A NIVEL DEPARTAMENTAL "**DJ LASSO**". **TIEMPO DE PUESTA EN ESCENA: DURANTE EL DESARROLLO TARIMA PRINCIPAL**	DJ	DÍA	3
10	GARANTIZAR UN ACOMPAÑAMIENTO DE UN GRUPO BASE CON RECONOCIMIENTO A NIVEL DEPARTAMENTAL "**JOROPO LIBRE**". **TIEMPO DE PUESTA EN ESCENA: DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONCURSOS Y PRESENTACION DE ARTISTAS LOCALES.**	ARPA CUATRO MARACAS BAJO	DÍA	3

-. ARTISTA DE MUSICA POPULAR – LUIS ALBERTO POSADA.

LUIS ALBERTO POSADA



BIOGRAFIA



Luis Alberto Posada Hernández, cantante de música popular colombiano, nació en Cartago, Valle, el 5 de octubre de 1962. Con más de 40 años de trayectoria en la música popular, es un icono cultural en Colombia. Su música, llena de sentimiento y autenticidad, ha resonado en todos los rincones del país.

Luis Alberto Posada inició su carrera musical en los años 80 y ha lanzado más de 20 álbumes a lo largo de su carrera. Entre los más destacados se encuentran "Démonos amor", "No te dejaré de amar", "El despecho", "Ser pobre no es delito", "Corazón partido" y "De rico a mendigo". Además, incursionó en el ámbito actoral en 2019 con la película "El rey del sapo", dirigida por Harold De Vasten, en la que interpretó el papel principal, complementando así su exitosa carrera musical.



TRAYECTORIA



TRAYECTORIA



TRAYECTORIA

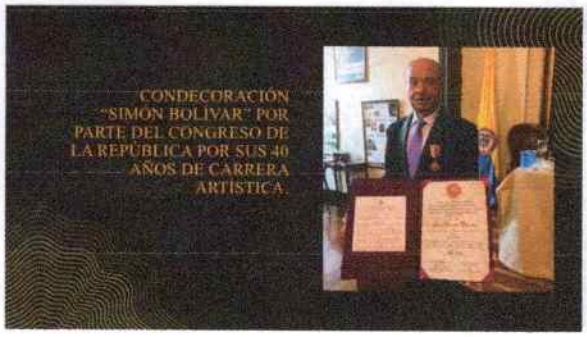




TRAYECTORIA EN EL EXTERIOR



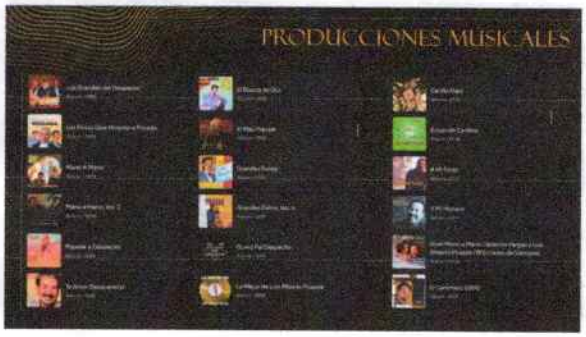

TRAYECTORIA EN EL EXTERIOR
Luis Alberto Posada
15 años
LUIS ALBERTO Posada
LUIS ALBERTO POSADA
27 DE SEPTIEMBRE


CONDECORACIÓN "SIMÓN BOLÍVAR" POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR SUS 40 AÑOS DE CARRERA ARTÍSTICA.


RECONOCIMIENTOS


PRODUCCIONES MUSICALES
Borracho Por Ella
1987 • Álbum
Preso Por Dinero
1989 • Álbum
No Volveré A Querer
1990 • Álbum


PRODUCCIONES MUSICALES


PRODUCCIONES MUSICALES


PRODUCCIONES MUSICALES


EXITOS MUSICALES
Grandes Éxitos de Luis Alberto Posada



-. AGRUPACIÓN DE MUSICA POPULAR – "ENTRE TRES"



El impacto de "Entre Tres" radica en que unió tres carreras monumentales que transformaron por completo la música popular en Colombia, un espacio históricamente dominado por los hombres. A continuación, se detalla el perfil histórico del colectivo y la trayectoria de cada una de sus integrantes:

El Fenómeno Colectivo: Entre Tres

La unión de estas artistas representa un hito en la industria musical colombiana al romper el mito corporativo de la rivalidad femenina. El proyecto demostró que la colaboración potencia el género:

- **El Enfoque:** Su lema se centró en la sororidad y la catarsis colectiva a través del despecho.
- **El Aporte:** Lograron congregar públicos masivos en arenas y estadios, consolidando la música popular colombiana como un fenómeno de primer nivel en la escena de espectáculos.

El Fenómeno Colectivo: Entre Tres

La unión de estas artistas representa un hito en la industria musical colombiana al romper el mito corporativo de la rivalidad femenina. El proyecto demostró que la colaboración potencia el género:

- **El Enfoque:** Su lema se centró en la sororidad y la catarsis colectiva a través del despecho.
- **El Aporte:** Lograron congregar públicos masivos en arenas y estadios, consolidando la música popular colombiana como un fenómeno de primer nivel en la escena de espectáculos.

ARELYS HENAO: "LA REINA DE LA MÚSICA POPULAR"

Nacida en Sabanalarga, Antioquia, su historia es un testimonio de resiliencia frente a la violencia y el desplazamiento forzado en la Colombia rural.

- Trayectoria: Con más de tres décadas de carrera, superó múltiples adversidades en los años 90 tras llegar a Medellín para perseguir su sueño musical. Ha compuesto más de 200 canciones y es un ícono de empoderamiento social.
- Grandes Éxitos: "Señor Prohibido", "No me valiste", "Lo pasado pisado" y "La reina y el rey" (grabada junto a la leyenda Darío Gómez)



PAOLA JARA: "LA VOZ ENCANTADORA"

Originaria de Apartadó, Antioquia, su carrera destaca por la disciplina técnica y la modernización estética y visual del género.

- Trayectoria: Inició en la música desde los 10 años en grupos infantiles y grabó su primer álbum de rancheras a los 14. Su carrera despegó masivamente en 2009 con el lanzamiento de su álbum homónimo producido por Iván Calderón, logrando posicionarse como la renovación del género.
- Grandes Éxitos: "Murió el amor", "Como si nada" (junto a Jessi Uribe), "Voy a olvidarte" y "Salud por él"



FRANCY: "LA VOZ POPULAR DE AMÉRICA"

Nacida en Guacarí, Valle del Cauca, posee uno de los timbres vocales más potentes y desgarradores de la música latinoamericana.

- Trayectoria: Fue descubierta a los 13 años por el propio "Rey del Despecho", Darío Gómez, quien apadrinó su carrera y grabó con ella el tema que la catapultó a nivel nacional. Lleva más de dos décadas liderando las listas de radio con un estilo directo y confrontativo.
- Grandes Éxitos: "Como un ángel", "Si se fue, se fue", "Usted señor" y "Con la misma moneda"







-. ARTISTA DE GENERO VALLENATO – HEBERT VARGAS.









MI PASIÓN... EL VALLENATO





PEDACITOS DE MI VIDA



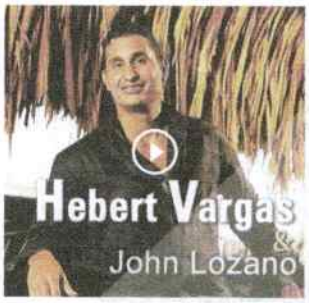


CON SENTIMIENTO





VERSÁTIL





VÍDEOS



-. AGRUPACIÓN DE GENERO SALSA – VOCES DE ORO













-. AGRUPACIÓN DE GENERO NORTEÑO – LOS 5 DEL NORTE COLOMBIA



Hoja de Vida Empresarial
Los 5 del Norte

1. Información General

Nombre de La agrupación: Los 5 del Norte
Razón social: Los 5 Del Norte Colombia SAS
NIT: 901.958.710-8
Teléfono de contacto: 3205125732
Correo electrónico: [redacted]

Redes sociales:
- Instagram: @los5delnorte
- TikTok: @los5delnorte
- YouTube: Los 5 Del Norte
- Facebook: Los 5 Del Norte

@los5delnorte
3225126752



2. Reseña Histórica

Los 5 del Norte es una agrupación colombiana de música norteña fundada en 2018, año en el que participaron en el programa **Yo Me Llamo**, logrando destacarse entre más de **11.000 participantes** y llegando a la final gracias a su talento, disciplina y contundente show en vivo. La banda está integrada por **Orlando Ardila, Juan Camilo Magallon, Fermey Espitia, Norbey Sarasa y Edwin Ayala**, músicos con una trayectoria sólida y una profunda conexión con el género norteño.

Su propuesta musical rinde homenaje a **Los Tigres del Norte**, lo que les ha permitido consolidarse como **embajadores del género norteño en Colombia**, llevando ese estilo a públicos cada vez más amplios. Ese reconocimiento los llevó a ser invitados especiales en importantes programas internacionales como **"El Retador" de Televisa en 2021**, donde representaron al país con orgullo.

A lo largo de su carrera, Los 5 del Norte han pisado **los escenarios más grandes del país** y participado en los **festivales más importantes**, convirtiéndose en uno de las agrupaciones norteñas con mayor presencia en ferias municipales, festivales patronales y eventos culturales de alto impacto. Su música también ha cruzado fronteras: la agrupación ha viajado a **México**, tierra del género norteño, donde se han presentado ciudadmente, fortaleciendo su identidad y consolidando su proyección internacional.

En 2024 lanzaron su álbum **"Más Fuertes que Nunca"**, una producción que marcó un nuevo capítulo en su trayectoria. De este trabajo discográfico se desprenden canciones como **"La Consecuencia"**, **"Amigo Sincero"**, **"Adicto de las Flores"** y **"Déjamoslo que Llore"**, esta última convertida en un **éxito nacional**, consolidándose como una de las canciones más escuchadas de la banda en plataformas digitales.

En 2025 sorprendieron nuevamente al público con un homenaje a grandes artistas colombianos, incorporando obras icónicas como **"Mis Recuerdos"** del maestro Alci Acosta, **"20 Años Menos"** del maestro Rómulo Caicedo, y **"Borracho en la Esquina"**, tema inmortalizado por Los Hermanitos Calle.Con su talento, autenticidad y pasión por el género.

Los 5 del Norte continúan posicionándose como una de las agrupaciones norteñas más destacadas, llevando la música regional a lo más alto dentro y fuera de Colombia.

@los5delnorte
3225126752



3. Misión y Visión

Misión: Promover la música norteña con identidad colombiana, enalteciendo las raíces populares a través de un estilo auténtico y profesional.

Visión: Ser la agrupación de música norteña más influyente de Colombia y latinoamericano del género.

4. Portafolio Musical

ÁLBUMES LANZADOS:
- Inicios (2019)
- De regreso (2021)
- Homenaje a Teodoro Bello (2023)
- Más fuertes que nunca I y II (2024)
- No Renunciare (single) (2025)
- 20 años menos (single) (2025)
- Borracho En La Esquina (2025)

5. Reconocimientos

- Finalistas del Reality YO ME LLAMO (2018)
- Reconocimiento a la trayectoria en el Festival Internacional de Música Norteña (2019).
- Invitados a "El Retador" - Televisa MEXICO (2021)
- Premio a la Humanidad Global, en el grado Cruz De Comendador (2025)

@los5delnorte
3225126752



6. Eventos Relevantes

- Concierto en Bogotá Cundinamarca acompañados de la sinfónica
- Festival de Verano en Puerto Gaitán
- Festival de los Reyes Magos en Bogotá
- Festival de Verano Granada Meta
- Concierto día de las madres con Espinoza Paz (Cajicá - Bogotá)
- Festival de la Cultura Otanche Boyacá
- Feria Ganadera en Socorro Santander
- Concierto en Bogotá - Yeison Jiménez
- Concierto día de las madres Isla de Toma Chiquita
- Concierto día de las madres (Bolívar Valdezano) - (Iván Alex Castaño) Situé
- Gira de conciertos en Guamo Meta
- 35° Festival Nacional de Colmán – Villanueva, Casanare
- Bicentenario de Quipile- Cundinamarca
- 2° Festival por la Paz, Vida y Reconciliación de Vista Hermosa - Meta
- Participación en ferias y fiestas a nivel nacional

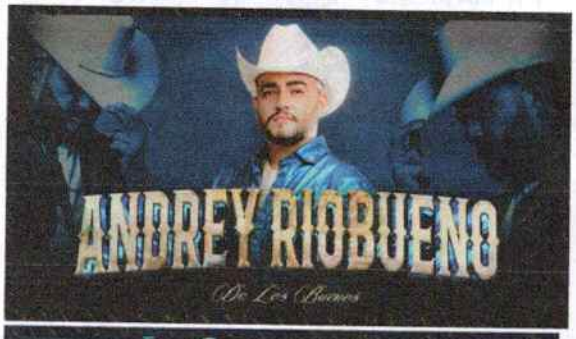
7. Equipo de Trabajo

- Músicos, Orlando Ardila (voz y acordeón)
- Juan Camilo Magallon (voz y bajo eléctrico)
- Fermey Espitia (voz, bajo quinto, saxofón, acordeón)
- Norbey Sarasa (voz, bajo quinto)
- Edwin Ayala (batería)

FERMEY ALEJANDRO ESPITIA ARIAS
CC 1.512.326.003
Representante Legal
LOS 5 DEL NORTE COLOMBIA S.A.S
Nit. 901.950.710-8

@los5delnorte
3225126752

-. ARTISTA DE GENERO POPULAR – ANDREY RIOBUENO













-. ARTISTA DE GENERO LLANERO – WILTON GAMEZ



Nació en Santa Rosalía Vichada, el 07 de mayo de 1978, sus padres don Luis Octavio Gámez, y la señora Alcira Balcarcel, reconocido como El Príncipe de la Canción Llanera cantante y compositor, ha grabado tres álbumes, Mujer, Mis Cinco Sentidos y nuevamente el campeón.

RESUMEN PROFESIONAL

La trayectoria de mi vida artística cuenta con los siguientes méritos y galardones: la obtención de 73 festivales de música llanera consagrándome como la mejor voz recia llanera del momento, en un lapso de cuatro años entre ellos los más representativos nombrados a continuación:

Cuatro (4) cimarrones de oro en Yopal (Casanare)

Dos (2) festival de la frontera en Arauca

Cuatro (4) padrotes de la guafa en Villavicencio

Tres (3) silbones de oro en Guanare portuguesa (Venezuela)

Cinco (5) corrillos llaneros en Puerto Carreño (vichada)

EXITOS PROFESIONALES

Condecorado con el grado de" CABALLERO" Por el senado de la república de Colombia Resolución N 119 de 2024.

Condecorado con la "orden de la democracia Simón Bolívar" en el grado de GRAN CABALLERO en el año 2009.

Homenajeado por el torneo internacional del corrido llanero en el año 2007 con el grado de hijo ilustre del departamento del vichada por sus triunfos tanto nacionales como internacionales.

Premio Grammy criollo a mejor cantante llanero GIL ARIALDO REY ROA en el año 2009por votación popular.

Condecorado por la Asamblea Departamental del Meta Orden lanza llanera categoría oro, por llevar música llanera a escenarios internacionales en el año 2018.

He viajado por España, Estados unidos, Reino unido, Panamá, Venezuela entre otros como solista e integrante del grupo cimarrón.

Festival folclórico llanero WILTON GAMEZ, institución Educativa Jhon F Kennedy, en la ciudad de Villavicencio – Meta

PRODUCIONES DISCOGRAFICAS

MUJER: entre las más destacadas encontramos; Mujer, dejarte querer, Juro que te gasto, Largando Penas, Olvido sin copas, Caporal y Cabresteo, entrelazados dos pueblos entre otras.



MIS CINCO SENTIDOS: Dicen y dicen, Mi vieja, Bienvenidos, Se van a morir de envidia, Puro Joropo, entre otras.



NUEVAMENTE EL CAMPEON: Limosnas, Miches que se va la rasca, los tizones del olvido, Nuevamente el campeón, la fundadora, guayabo coño e la madre y mis antojos, entre otras.



TRAYECTORIA INTERNACIONAL

NOMINACION AL MEJOR ALBUM TRADICIONAL "WORLD MUSIC"


NACIÓN

El canto recio llega al Grammy


Joropo en Washington

Con su música de arpa, el Grupo Cimarrón, dirigido por Carlos Rojas, se presentará en el Festival de Tradiciones Populares del Smithsonian Institute de Washington, del 25 junio al 4 de julio. El grupo presentará allí su disco *Si me llaman*, editado por el sello Smithsonian Folkways Recording, que posee un catálogo de más de tres mil grabaciones folclóricas.


Grupo Cimarrón de Colombia


Grupo Cimarrón
and its Music


Southern Exposure

WFC brings Colombian flavoring to National Cowboy Poetry Gathering



RECONOCIMIENTOS NACIONALES




Instituto Departamental de Cultura Meta

Felicita a:

Wilton Gánez

Por el Lanzamiento de su Tercera Producción Discográfica

NUEVAMENTE EL CAMPEÓN




POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE POLICÍA META
DEPARTAMENTO DE POLICÍA META
REGION DE POLICIA No 7
Maestro Wilton Gamez
En gratitud por su colaboración, compromiso
y apoyo a la Policía Nacional






República de Colombia
Departamento Del Vichada
La Junta organizadora del
XX TORNEO INTERNACIONAL DEL CORRIO LLANERO
Puerto Carreño Abril 12, 13, 14 y 15 de 2007
Rinde Homenaje A:
Wilton Gamez

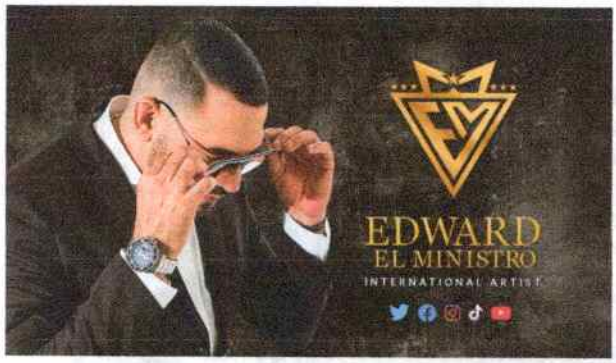

Wilto Gomez
Ferias y Fiestas
El Algarrobo
Sab 31 - Dom 01
¡VIVE NUESTRA FIESTA TRADICIONAL!

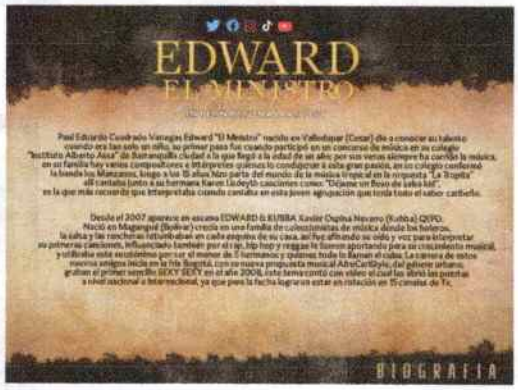

13 Festival Llanero
Oct- 12
Parque Los Fundadores
orígenes
VILLAVO

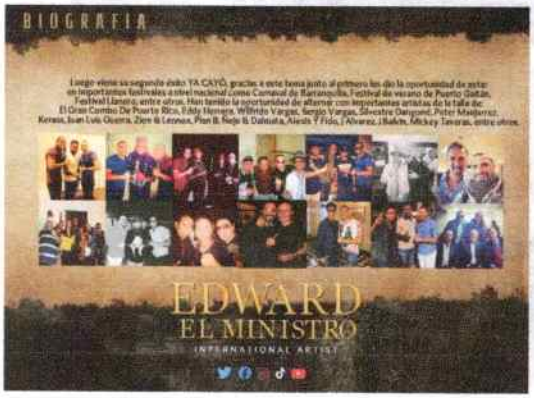


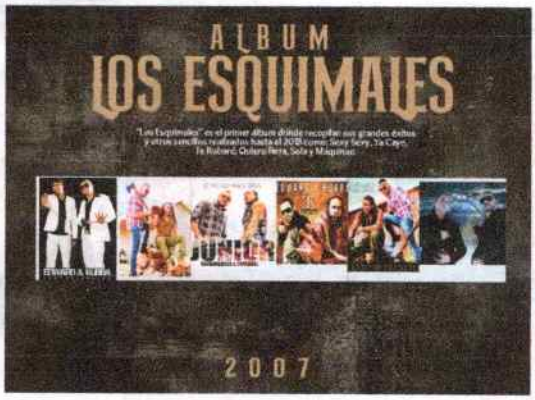


-. ARTISTA DE GENERO URBANO MIX – EDWARD EL MINISTRO





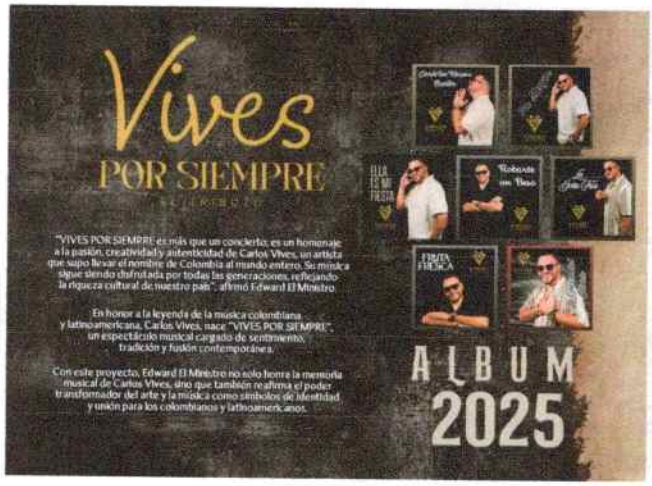





ALBUM
SIN ATADURAS
EDWARD
El Ministro
2013 - 2017


ALBUM SIN ATADURAS


ALBUM
LEGADO
URBANO
NO TENGO DINERO
VUELTA
CELOS
2021


Vives
POR SIEMPRE
"VIVES POR SIEMPRE es más que un concierto, es un homenaje a la pasión, creatividad y autenticidad de Carlos Vives, un artista que supo llevar el nombre de Colombia al mundo entero. Su música sigue siendo disfrutada por todas las generaciones, reflejando la riqueza cultural de nuestro país", afirmó Edward El Ministro.
En honor a la leyenda de la música colombiana y latinoamericana, Carlos Vives, nace "VIVES POR SIEMPRE", un espectáculo musical cargado de sentimiento, tradición y fusión contemporánea.
Con este proyecto, Edward El Ministro no solo honra la memoria musical de Carlos Vives, sino que también reafirma el poder transformador del arte y la música como símbolos de identidad y unión para los colombianos y latinoamericanos.
ALBUM
2025


OTROS TRABAJOS
DISCOGRAFICOS
2018
2020
2023
2023


PREMIOS Y
RECONOCIMIENTOS
EDWARD EL MINISTRO
#LATINGRAMMY
2019
2018


GIRA INTERNACIONAL
TOUR SIGUEME EL PASO
2018


GIRA ECUADOR
MEDIOS DE COMUNICACIÓN
2022
DE BOCA EN BOCA
MIRTA TV
FULL FARANDULA
PREMIOS BUENA ONDA TV
GUAYAQUIL - ECUADOR
TELE PREMIER
MAGETAO TV
TE CUENTO LA PLENA
TELEVISIÓN


COATZA
CAMPECHE
GIRA MEXICO
2024


TOUR 2025
ESTADOS UNIDOS
VIVES X SIEMPRE

-. DJ LASSO


LASSO
DJ LASSO


BIOGRAFIA


PRESENTACIONES
SANTA MARTA
BOOKING MANAGER
310 583 47 63
311 220 86 11
01 SANTA MARTA
02 CARTAGENA
03 SANTA MARTA
04 VILLAVICENCIO
LIVE SESSION


LASSO




27 oct
7pm
LASSO


MARZO 2022
LASSO
FIESTA BLANCA
OCT 08
PREMIO


Domingo 8 de enero
LASSO

-. GRUPO BASE - JOROPO LIBRE

JOROPO LIBRE

Somos una agrupación musical fundada en el 2010 por juan camilo Gonzalez villar quien es el director y representante legal del grupo, el grupo está conformado de la siguiente manera.

Directora musical: Ahi Andrea Vargas
Arpa: Juan Camilo González Villar
Cuatro: Manuel Alejandro Cifuentes García
Maracas: Juan Camilo Galindo
Bajo: Sergio Andres Garavito

Formado con principios éticos y valores, capaz de dar soluciones a todo tipo de problemas planteados que se ajusten a la necesidades y condiciones de la empresa con excelentes relaciones interpersonales, capacidad para asumir retos con dinamismo positivo, buena actitud frente a los objetivos establecidos por la organización.

-Facilidad para el aprendizaje
-Responsables, lasticos, creativos, organizados y honrados.
-Competentes con los compromisos y objetivos generales.
-Capacidad para realizar trabajos de alta complejidad con rapidez.
-Interés por las actualizaciones laborales.
-Sentido de pertenencia.

HABILIDADES

- Producción y ejecución de jingles Publicitarios
- Grupos bases
- Producción y dirección de espectáculos musicales
- Director y formador musical de niños, jóvenes y adultos.
- Atención al estudiante.
- Relación realeticas con estudiantes.
- Trabajo bajo presión, responsable y organizado.

PERFIL CULTURAL

- Grupo base Festival de colonias Guamal-Meta 2006
- Invitado al 3er concurso iberoamericano de cultura Medellín 2010
- Producción musical, Apertura festival del Yuruparí de oro san José del Guaviare 2011
- Producción musical, Apertura del torneo internacional del Joropo 2011
- Participación concierto nacional "rosas de independencia" 2012
- Acompañamiento reinal del mete reinado nacional del folklore 2012
- Grupo base Festival de torrence de Upia 2013
- Producción musical Apertura festival de torrence de Upia
- Producción musical y grupo base Festival del castillo meta 2013
- Producción musical inauguración Olimpiadas Iberoamericana Especiales Fitex 2013
- Producción musical, Cierre torneo internacional del joropo homenaje "Marcos Rodriguez" 2013
- Grupo base artistas invitados Torneo internacional del joropo 2013
- Grupo base reinas torneo internacional del joropo 2013
- Producción musical, Clausura del festival San Pascual Bailon 2013
- Grupo base festival de Mapiripan 2014
- Producción musical, Apertura festival de Mapiripan 2014
- Producción musical y Grupo Base del concurso de paisaje inédito con mensaje de fe 2014
- Producción musical, Apertura torneo "semillas de amor y paz" Torneo internacional del joropo 2014
- Grupo base artistas Torneo internacional del joropo 2014
- Grupo base reinas torneo internacional del joropo 2014
- Cierre torneo internacional del joropo homenaje "Reinaldo Armas" 2014
- Grupo base Jorgueros Colpet 2014
- Grupo base reinas torneo internacional del joropo 2015
- Cierre torneo internacional del joropo homenaje "Cholo Valderrama" 2015
- Grupo base de los artistas ganadores del festival infantil y juvenil Nuevos Valores 2015
- Cierre del Concurso de Pa' Lante talento forero 2015
- Participación en el festival bainal de la ternza, Cali 2016
- Grupo base Mundial de Coleo 2015
- Festival de Sincelejo 2016
- Producción musical, apertura torneo internacional del joropo homenaje "Manuel Orocco" 2016
- Invitado al festival internacional del folclore "a paz entre os povos" pasao fundo – Brasil 2014
- Producción musical, apertura expo nuptiales 2017
- Producción musical, concierto de semana santa Guamal – meta 2017
- Grupo base reinas torneo internacional del joropo 2017
- Producción musical, lanzamiento en la ciudad de Bogotá del torneo internacional del joropo homenaje "Juan Vicente Torrealba" 2017

- Producción musical Apertura torneo internacional del joropo homenaje "Juan Vicente Torrealba" 2017
- Producción musical, Cierre del festival de colonias de Guamal – meta 2017
- Participación en la creación de la música con motivo de la llegada del papa a Colombia sede Villavicencio 2017
- Producción musical, apertura expo nuptiales 2018
- Producción musical, concierto de semana santa Guamal – meta 2018
- Producción musical, lanzamiento en la ciudad de Bogotá del torneo internacional del joropo homenaje "Miguel Angel Martinez" 2018
- Producción musical, Apertura torneo internacional del joropo homenaje "Miguel Angel Martinez" 2018
- Producción musical, apertura expo nuptiales 2019
- Producción musical, concierto de semana santa Guamal – meta 2019
- Producción musical, cierre día 1, festival infantil de música llanera Nuevos Valores" Concurso 2019
- Apertura del torneo internacional del joropo academia Gacosh 2020
- Cierre del torneo internacional del joropo academia cancelado 2020
- Cruce base concursante del torneo internacional del joropo 2021
- Cierre del torneo internacional del joropo academia cancelado 2022
- Apertura del festival de Cabrestro academia cancelado 2023
- Grupo base torneo internacional del joropo 2023 parejas de baile solicitado
- Grupo base festival internacional de san Martin de los llanos 2023

Acompañando artistas colombianos como: Fernando Bermel, Guillermo Galindo, Leydi Lara, Milena Benitez, Vanesa Esteban, José Rojas el "chuma", Giovanny Lopez, Miguel Urrutiaga, Iván Carrillo, Josefo Oviedo, Aridela Aguilera, Victor Jota Rojas, Jorge Albarracin, Mauricio Mora, Yoselmet Prada, Jenet Ramirez, Lina Acosta, Anais Ygotti, David Rodriguez, Andres Meza, Leonardo Meza, Carrotera, Franki Diaz, Daniel Gustavo, Jhon Chotta, Susana Diaz, Carlos Ruiz, Vicente Torres, Andrea Mota la "Jamaiquina", María Alejandra Castillo, Angelica Jaimes, Nancy Vargas, Wilber Gamez, Javier Manchego, Jenet Vargas, Mario Elena Ramirez.

Y artistas venezolanos como: Jose francisco Montoya, Reinaldo Armas y Teo Gonzalez.

LOGROS OBTENIDOS:

- 2 do lugar orquesta festival puerto López 2004 categoría (infantil)
- 2 do lugar conjunto festivo estudiantil Guamal 2005 categoría (infantil)
- 1 er lugar conjunto Jorgueros Colpet Acacias 2005 categoría (juvenil)
- 1 er lugar conjunto festival estudiantil Guamal 2006 categoría (juvenil)
- 1 er lugar conjunto festival estudiantil Guamal 2007 categoría (juvenil)
- 1 er lugar conjunto festival San Pascual Bailon 2007 categoría (juvenil)
- 1 er lugar orquesta festival Semillas de Oro 2007 categoría (juvenil)
- 1 er lugar orquesta festival del patrimonio castilla la nueva 2007 categoría (juvenil)

- 1 er lugar conjunto festival San Pascual Bailon 2008 categoría (juvenil)
- 1 er lugar orquesta festival Semilla de Oro Restrepo 2008 categoría (juvenil)
- 1 er lugar conjunto festival Semillas de Oro 2008 categoría (juvenil)
- 1 er lugar conjunto festival Semillas de Oro 2009 categoría (juvenil)
- 1 er lugar orquesta festival Semillas de Oro 2009 categoría (juvenil)
- 2 do lugar conjunto festival internacional de la paz la Uribe Meta categoría (profesional)
- 1 er lugar conjunto festival internacional de San Martin 2011 categoría (profesional)
- 2 do lugar orquesta festival internacional de San Martin 2011 categoría (profesional)
- 2 do lugar conjunto festival internacional de Arauca 2014 categoría (profesional)
- 2 do lugar conjunto festival del retorno Acacias 2016 categoría (profesional)
- 2 do lugar conjunto festival internacional del joropo Villavicencio 2017 categoría (profesional).
- 1 er lugar conjunto ensamble festival internacional de San José del Guaviare "Yuruparí de oro 2018" categoría (profesional).
- 1 er lugar mejor alba inédita para arpa acompañada torneo internacional del joropo 2023

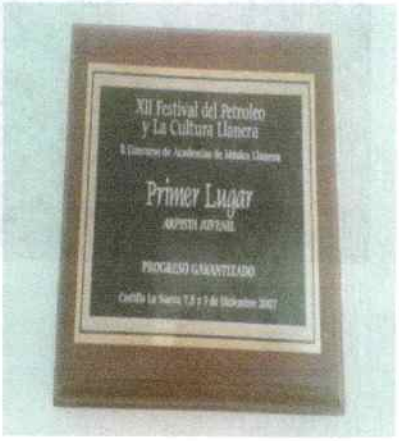


PREMIOS




PUERTO LOPEZ (M)
JUNIO 13 / 2004





XII Festival del Petroleo
y La Cultura Llanera
Primer Lugar









COLOMBIA
PAÍS DE FESTIVALES




SAN MARTIN







2.6 DISEÑOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para la ejecución del presente proceso contractual se requiere contar con las respectivas autorizaciones y paz y salvos por concepto de derechos de autor y conexos (SAYCO y ACINPRO). No obstante, se advierte que la gestión y el pago de estas certificaciones no generarán costo dentro del presente presupuesto, toda vez que ya se encuentran vinculados y amparados en el ítem 6.2 del Contrato de Prestación de Servicios No. 457-2026, suscrito por la entidad territorial bajo el objeto: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE*

APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DEL XXX FESTIVAL DE COLONIAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META".

2.7 CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA

Pese a que la licitación pública se erige como regla general al momento de realizar un proceso de selección en el presente caso se estima procedente acudir a la modalidad de contratación directa, no solo porque la contratación de servicios artísticos fue consagrada expresamente como una de sus causales , sino porque el principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que en la selección del contratista, la entidad estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos.

En consecuencia, dado que las causales de contratación directa son especiales y expresas frente a otras modalidades de selección y que la contratación directa permite obtener una mayor economía en el trámite del proceso de contratación, en caso de concurrencia de la contratación directa con cualquier otro proceso de selección, la modalidad de selección aplicable es la de la contratación directa.

Es de anotar que tal como lo exige la ley, los servicios artísticos serán prestados por las personas naturales previamente seleccionadas y relacionadas en el presente estudio previo; no obstante, atendiendo el principio de economía que gobierna la actividad contractual del estado, se acudirá a la figura de Contrato de Mandato con Representación para que a través de esté todos los artistas mediante un mandatario, se obliguen con el municipio mediante la suscripción de un solo contrato, sin que exista restricciones en la ley para que el mandatario pueda ser una persona jurídica.

2.8 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos
8. Mantener actualizado el domicilio hasta la finalización del contrato.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria.
11. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión) y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
13. Cumplir las demás obligaciones que sean de naturaleza del contrato.

ESPECIFICAS.

1. Coordinar con la supervisión del contrato la fecha, hora y lugar en donde se deberán presentar los artistas.
2. Garantizar las presentaciones de los artistas en las fechas, horas y lugares acordados con el supervisor.
3. Dar cumplimiento al tiempo establecido de presentación en los términos pactados, con calidad y puntualidad.
4. Garantizar la calidad de cada uno de los artistas conforme a lo establecido en el alcance del contrato.
5. Garantizar cuando corresponda las autorizaciones de trabajo para menores de edad o artistas extranjeros conforme a las disposiciones normativas en la materia.
6. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 2621 de 2026 y la Ley 2615 de 2026 aplicables al alcance de sus servicios, presentando dentro del informe de ejecución la relación detallada de la participación femenina en las agrupaciones contratadas conforme a los artículos 4° (Parágrafo Transitorio) y 5° de la Ley 2621 de 2026, en articulación con la programación general del XXX Festival de Colonias dispuesta por el Municipio.
7. Garantizar todos los elementos logísticos que requiera cada una de las presentaciones, esto es, asumir todos los gastos correspondientes a alimentación, vestuario, transporte, presentación en tarima y demás que requieran los artistas para realizar su presentación artística en tarima.

8. Realizar promoción de las presentaciones a realizarse en el marco del XXX FESTIVAL DE COLONIAS a través del uso de herramientas tecnológicas, disponiendo de las mismas al municipio de Guamal para su divulgación.
9. Presentar informe de ejecución según lo establecido en la forma de pago con los respectivos soportes (registros fotográficos de la presentación de cada uno de los artistas, y los demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento del presente contrato).

2.10 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

2.11 SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **Secretaria Social, Educación, Cultura y Deporte** o quien haga sus veces, la cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

2.12 PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (01) MES,** previa suscripción del Acta de Inicio y legalización del contrato.

3. – ANALISIS DEL SECTOR

3.1 Ventajas de la prestación del servicio.

La finalidad de este servicio es impulsar programas y actividades de interés público, artístico y cultural, con el fin de rescatar nuestra identidad, propender por nuestras costumbres, crear amor y sentido de pertenencia de nuestra región, inculcar en nuestros niños, niñas, adolescentes y en la comunidad en general, el amor por la cultura, así como fortalecer en ellos la pasión por las manifestaciones artísticas, culturales y musicales, reconociendo y valorando la inmensa riqueza cultural con que cuentan y de la responsabilidad que tienen para que estas actividades perduren en el tiempo y siempre hagan parte de su identidad cultural.

Así como la promoción turística de nuestro municipio, generando una dinámica económica favorable para el comercio y diferentes ofertas turísticas, gastronómicas, hoteleras entre otras que se puedan involucrar directa e indirectamente en el desarrollo del festival de colonias y las necesidades de obtener este tipo de servicios por parte de propios y turistas.

3.2 Justificación de las condiciones de la prestación del servicio.

- **Plazo:** El plazo de ejecución del presente objeto contractual se establece por un término de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, toda vez que el evento se realizará del 30 de octubre al 01 de noviembre de 2026.

- **Forma de pago:** La forma de pago establecida en el presente estudio, obedece a las características de servicio requerido por la entidad, el cual obedece a prestación de servicios artísticos que en este caso se hace necesario realizar un pago anticipado a fin de asegurar la presentación de cada uno de los artistas a contratar.

- **Forma de la prestación del servicio:** El servicio solicitado, como se manifiesta anteriormente, corresponde a la contratación de diez (10) artistas (agrupaciones, solistas, DJ, grupo base), los cuales realizarán sus presentaciones en vivo en el marco del **XXX FESTIVAL DE COLONIAS** a desarrollarse en la vigencia 2026. Los artistas se presentarán según la fecha, hora y lugar indicado por la supervisión, para lo cual deberá tenerse en cuenta que este tipo de contratos no genera subordinación ni prestaciones sociales tal como lo dispone el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

3.3 Condiciones del contratista

1. **¿Cuál es la ventaja de acudir a esta modalidad de contratación directa?**

Pese a que la Licitación Pública se erige como regla general al momento de realizar un proceso de selección, en el presente caso se estima procedente acudir a la modalidad de contratación directa, no solo porque la contratación de servicios artistas fue consagrada expresamente como una de sus causales, sino porque el principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que en la selección del contratista la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que las causales de contratación directa son especiales y expresas frente a otras modalidades de selección y que la contratación directa permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia de la contratación directa con cualquier otro proceso de selección, la modalidad de selección que se impone como regla, es la de contratación directa.

2. **¿Por qué se contratará a una persona natural o jurídica?**

En el presente caso, atendiendo a las condiciones o forma en que será prestado el servicio, así como a la propuesta presentada por la **CORPORACIÓN PROMOTORA DE PROYECTOS DE DESARROLLO** identificada con **Nit. 901.380.730-6,** representada legalmente por **FABIAN PEÑA CASTRO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No **1.121.869.749** expedida en Villavicencio - Meta, quien garantiza que los artistas se presentaran durante dicha actividad, ya que acreditó la idoneidad a través de los contratos de mandato con representación suscritos con cada artista, con lo que se acredita que la persona jurídica tiene la representación de los artistas para la respectiva participación en el

XXX FESTIVAL DE COLONIAS a realizarse del 30 de octubre al 01 de noviembre de 2026 en el Municipio de Guamal - Meta.

3. **¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo a la complejidad del caso?**

Por la estructura del tipo contractual, en virtud del cual los artistas acuden a la figura del contrato de mandato con representación, más que la experiencia debe valorarse la idoneidad del contratista para la celebración del contrato, la cual sin duda tiene su origen en el mencionado mandato. Lo anterior, teniendo en cuenta que nadie distinto al artista de manera directa o su mandatario, gozarían de capacidad para celebrar el contrato en su nombre y representación.

No obstante, la Secretaría Social, Educación, Cultura y Deporte, y la Secretaría de Emprendimiento competitividad e innovación, requieren que la persona Jurídica haya ejecutado contratos con objeto similar o que dentro de sus actividades o alcance haya ejecutado presentaciones artísticas o que conforme lo dispuesto en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, regla que se hace extensiva, inclusive, a las personas jurídicas que participen en los procesos de selección exceptuados por el segundo inciso del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Conforme lo anterior, una vez verificada en el SECOP y en los documentos allegados a la Secretaría Social, Educación, Cultura y Deporte, la experiencia de la **CORPORACIÓN PROMOTORA DE PROYECTOS DE DESARROLLO** identificada con **Nit. 901.380.730-6**, se evidenció que dentro del alcance de los contratos relacionados de la vigencia 2026, se ejecutó la presentación de artistas, tal y como se describe a continuación:

EXPERIENCIA

Contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de participación	Porcentaje de participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor de la total participación
CONSORCIO CACHAMA FES 26	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCION Y DESARROLLO DEL XXXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CACHAMA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META	$ 7.399.993.084	4226,38	CONSORCIO	95 %	19/06/2026	16/07/2026	$ 718.252.574,90

NOTA ACLARATORIA: Si bien el Contrato No. 0692 ejecutado en el municipio de Puerto Gaitán, Meta, para el desarrollo del XXXVII Festival Internacional de la Cachama 2026 tiene un valor total de $7.399.993.084, para efectos del presente proceso únicamente se acredita la experiencia específica correspondiente a la prestación de servicios artísticos. Por lo anterior, la base de cálculo se toma exclusivamente sobre los ítems de componente artístico ejecutados en dicho contrato, así: Ítem 19. Personal artístico ($596.600.000), Ítem 21. Artistas locales ($111.843.338) e Ítem 22. Grupos base ($47.612.004), los cuales arrojan un subtotal de **$756.055.342**.

De conformidad con el documento de constitución del CONSORCIO CACHAMAFES 26, la Corporación Promotora de Proyectos de Desarrollo cuenta con un porcentaje de participación del 95 %; en consecuencia, al aplicar dicho porcentaje sobre el subtotal de los ítems artísticos, se obtiene el valor total acreditado de **$718.252.574,90**.

CORPORACIÓN PROMOTORA DE PROYECTOS DE DESARROLLO	PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PRODUCCIÓN, LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DE UNA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE GÉNERO MUSICAL VALLENATO A CARGO DEL ARTISTA INTERNACIONAL SILVESTRE DANGOND, Y DEL GÉNERO REGUETÓN Y POP URBANO A CARGO DEL ARTISTA LENNOX; ESPECTÁCULO QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MARCO DEL 54.° FESTIVAL INTERNACIONALDEL RETORNO DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META, A DESARROLLARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2026.	$ 868.322.700	496,21	INDIVIDUAL	100%	06/10/2026	13/10/2026	$ 868.322.700
CORPORACIÓN PROMOTORA DE PROYECTOS DE DESARROLLO	PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PRODUCCIÓN, LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DE UNA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE DEL GÉNERO REGUETÓN Y POP URBANO A CARGO DEL ARTISTA LENNOX; ESPECTÁCULO QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MARCO DEL 54.° FESTIVAL INTERNACIONALDEL RETORNO DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META, A DESARROLLARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2026.	$ 148.500.000	84,81	INDIVIDUAL	100%	06/10/2026	13/10/2026	$ 148.500.000
VALOR TOTAL DE EXPERIENCIA								**$ 1.735.075.274,90**

Adicionalmente y como ya se mencionó líneas arriba, la **CORPORACIÓN PROMOTORA DE PROYECTOS DE DESARROLLO** identificada con **Nit. 901.380.730-6**, acreditó la idoneidad como mandatario de los diez (10) artistas a contratar para la respectiva participación en el **XXX FESTIVAL DE COLONIAS** a realizarse del 30 de octubre al 01 de noviembre de la presente vigencia.

En virtud de lo anterior, la empresa **CORPORACIÓN PROMOTORA DE PROYECTOS DE DESARROLLO** identificada con **Nit. 901.380.730-6**, representada legalmente por **FABIAN PEÑA CASTRO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No **1.121.869.749** expedida en Villavicencio - Meta, acreditó su capacidad para la presente contratación, gozando de la idoneidad y experiencia para la realización de este tipo de actividades.

4. **¿La entidad estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos? ¿Qué Tipo de remuneración ha pactado y por qué valor?**

Una revisión rápida del SECOP permite verificar que en su mayoría las entidades públicas contratan prestaciones de servicios artísticos para el desarrollo puntual de sus actividades culturales y turísticas. En tratándose específicamente del municipio de Guamal – Meta, este Ente Territorial ha contratado durante años anteriores así:

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	MODALIDAD
209 de 2014	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL XXII FESTIVAL DE COLONIAS QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META EL 31 DE OCTUBRE 01, 02,Y 03 DE NOVIEMBRE DE 2014, MEDIANTE PRESENTACION DEL SHOW MUSICAL DE ARTISTAS JIMMY GUTIERREZ, DARIO GOMEZ, LA PANDILLA DEL RIO BRAVO, EMULO DE ROMEO SANTOS, SCARLET LINARES, JUAN FARFAN, REINALDO ARMAS, ORQUESTA LOS OCHO DE COLOMBIA, ORQUESTA TROPICANA, EDWAR Y KUBBA, KVRASS, ANDY RIVERA Y DJ JEFFER.	$ 331.908.456	contratación de prestación de servicios artísticos
143 de 2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL CAMPESINO QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META LOS DÍAS 12,13 Y 14 DE JUNIO DE 2015, MEDIANTE PRESENTACIÓN DE SHOW ARTÍSTICO MUSICAL (WALTER SILVA,ARMANDO MARTÍNEZ,DANIEL WALDRON,NATZARY QUEVEDO,AGRUPACION SAN MIGUELITO,PAOLA JARA.GRUPO FOLCLORICO GUAMAL,CAROLINA PIRAQUIVE, ORQUESTAS,CATALINA BAQUERO,FABIANA BRAVO,FUERZA VALLENATAJYE EN VIVO,CLAUDIA MARCELA NEIRA.DJ,MARIACHI TEKILA,NIDIA RIOS,LEIDY LARA, XIOMARA BRAVO Y PRESENTADOR	$ 273.000.000	contratación de prestación de servicios artísticos
148 de 2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DURANTE LA CELEBRACION DEL XXII FESTIVAL DE COLONIAS QUE SE LLEVARA ACABO EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META LOS DIAS 4,5, 6 Y 7 DE NOVIEMBRE	$416.500.000	contratación de prestación de servicios artísticos

	DE 2016, MEDIANTE LA PRESENTACION DEL SHOW MUSICAL DE ARTISTAS: AILVESTRE DANGOND, JORGE CELEDON, ALZATE, FRANCY LORENA, REYNALDO ARMAS, WLATER SILVA, CHUY LUVIANO Y PRESENTADOR		
221 de 2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL XXIV FESTIVAL DE COLONIAS QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META LOS DIAS 3,4 Y 5 DE NOVIEMBRE DE 2017, MEDIANTE PRESENTACION DEL SHOW MUSICAL DE ARTISTAS	$444.754.000	contratación de prestación de servicios artísticos
153 de 2019	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DURANTE LA CELEBRACION DEL XXV FESTIVAL DE COLONIAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META, MEDIANTE PRESENTACION DEL SHOW MUSICAL DE ARTISTAS	$558.992.806	contratación de prestación de servicios artísticos
319 de 2021	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA CELEBRACION DEL FESTIVAL DE COLONIAS Y RIO 2023 EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META	$198.000.000	contratación de prestación de servicios artísticos
297 de 2022	"PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA CELEBRACION DEL FESTIVAL DE COLONIAS Y RIO 2023 EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META".	$389.000.000	contratación de prestación de servicios artísticos
355-2024	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA CELEBRACION DEL XXVIII FESTIVAL DE COLONIAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META"	$945.000.000	contratación de prestación de servicios artísticos
363-2024	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS REGIONALES Y LOCALES PARA LA CELEBRACION DEL XXVIII FESTIVAL DE COLONIAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META	$437.800.000	contratación de prestación de servicios artísticos
409-2024	SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA CELEBRACION DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META	$ 116.000.000	contratación de prestación de servicios artísticos
449-2025	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA CELEBRACION DEL XXIX FESTIVAL DE COLONIAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META	$1.462.000.000	contratación de prestación de servicios artísticos
470-2025	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS NACIONALES Y LOCALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL XXIX FESTIVAL DE COLONIAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META	$536.200.000	contratación de prestación de servicios artísticos
512-2025	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA CELEBRACION DE ACTIVIDADES COSTUMBRISTAS Y TURISTICAS EN EL MARCO DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META	$105.000.000	contratación de prestación de servicios artísticos

4. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos de derecho tenidos en cuenta para la celebración del contrato a celebrar son los siguientes:

- **Ley 80 de 1993, artículo 32 Num. 3o. Contrato de prestación de servicios** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la **administración o funcionamiento** de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación

laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

- Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, inciso h "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

- Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 (que compila el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998): "*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán (...) o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente (...)*", lo cual en el desarrollo del presente documento se ha citado y se certifica con la suscripción del presente documento.

  Como quiera que el tipo contractual ataña a un contrato de servicios artísticos, su modalidad de selección corresponde a la de contratación directa (literal h, numeral 4 artículo 2° Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 inciso 3° del Decreto 1082 de 2015). "*la entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*".

En consecuencia, dado que la necesidad de la Entidad se enmarca en la ejecución de trabajos y presentaciones artísticas representadas a través de contrato de mandato, la modalidad de selección aplicable corresponde a la Contratación Directa, de conformidad con el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, queda plenamente justificada la selección de los artistas relacionados en el presente estudio previo en atención a su trayectoria, reconocimiento en el mercado musical, talento escénico y pertinencia frente al enfoque cultural y turístico del XXX Festival de Colonias del municipio de Guamal - Meta.

5. – EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial del presente contrato será la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.525.900.000).**

Para esto se hizo un estimativo teniendo en cuenta los servicios de la persona contratada, la cotización de los servicios artísticos a la empresa **CORPORACIÓN PROMOTORA DE PROYECTOS DE DESARROLLO identificada con Nit. 901.380.730-6, representada legalmente por FABIAN PEÑA CASTRO, identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.121.869.749 expedida en Villavicencio - Meta**, en la cual se anexan las cotizaciones de cada uno de los artistas a contratar, o de sus apoderados y/o representantes legales en donde aplica el caso, a todo costo (esto incluye descuentos de ley, retenciones y gastos de administración) los cuales establecen los siguientes precios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	INTEGRANTES	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GARANTIZAR UNA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA DE GÉNERO POPULAR CON RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL **"LUIS ALBERTO POSADA"** **TIEMPO DE PUESTA EN ESCENA: SESENTA (60) MINUTOS.**	VOZ PRINCIPAL, BAJO ELECTRICO, VIHUELA BATERIA TROMPETA ACORDEON	1	$ 398.000.000	$ 398.000.000
2	GARANTIZAR UNA PRESENTACIÓN DE UNA AGRUPACION DE GÉNERO POPULAR CON RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL **"ENTRE TRES".** **TIEMPO DE PUESTA EN ESCENA: SESENTA (60) MINUTOS.**	VOZ PRINCIPAL BAJO ELECTRICO VIHUELA BATERIA TROMPETA ACORDEON	1	$ 598.000.000	$ 598.000.000
3	GARANTIZAR UNA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA DE GÉNERO VALLENATO CON RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL **"HEBERT VARGAS".** **TIEMPO DE PUESTA EN ESCENA: SESENTA (60) MINUTOS.**	VOZ PRINCIPAL ACORDEÓN CAJA VALLENATA GUACHARACA BAJO ELECTRICO CONGAS TIMBALES COROS	1	$ 299.000.000	$ 299.000.000
4	GARANTIZAR UNA PRESENTACIÓN DE UNA AGRUPACION DE GÉNERO SALSA CON RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL **"VOCES DE ORO".** **TIEMPO DE PUESTA EN ESCENA: SESENTA (60) MINUTOS.**	VOZ PRINCIPAL TROMPETA TROMBONES TIMBAL CONGAS BONGO PIANO	1	$ 39.500.000	$ 39.500.000
5	GARANTIZAR UNA PRESENTACIÓN DE UNA AGRUPACION DE GÉNERO NORTEÑO CON RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL **"LOS 5 DEL NORTE COLOMBIA".** **TIEMPO DE PUESTA EN ESCENA: SESENTA (60) MINUTOS.**	VOZ PRINCIPAL ACORDEON BAJO ELECTRICO SAXOFON BATERIA BAJO QUINTO	1	$ 55.000.000	$ 55.000.000
6	GARANTIZAR UNA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA DE GÉNERO POPULAR CON RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL **"ANDREY RIOBUENO".** **TIEMPO DE PUESTA EN ESCENA: SESENTA (60) MINUTOS.**	VOZ PRINCIPAL, BAJO ELECTRICO, TUBA, GUITARRA, BATERIA, ACORDEON.	1	$ 38.000.000	$ 38.000.000

7	GARANTIZAR UNA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA DE GÉNERO LLANERO CON RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL **"WILTON GAMEZ".** **TIEMPO DE PUESTA EN ESCENA: SESENTA (60) MINUTOS.**	ARPA CUATRO MARACAS BAJO	1	$ 35.000.000	$ 35.000.000
8	GARANTIZAR UNA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA DE GÉNERO URBANO MIX CON RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL **"EDWARD EL MINISTRO".** **TIEMPO DE PUESTA EN ESCENA: SESENTA (60) MINUTOS.**	GUITARRISTA, BATERISTA, BAJISTA, PERCUSIONISTA, BAILARINAS	1	$ 25.000.000	$ 25.000.000
9	GARANTIZAR UN ACOMPAÑAMIENTO DE UN DJ CON RECONOCIMIENTO A NIVEL DEPARTAMENTAL **"DJ LASSO".** **TIEMPO DE PUESTA EN ESCENA: DURANTE EL DESARROLLO TARIMA PRINCIPAL**	DJ	3	$ 5.000.000	$ 15.000.000
10	GARANTIZAR UN ACOMPAÑAMIENTO DE UN GRUPO BASE CON RECONOCIMIENTO A NIVEL DEPARTAMENTAL **"JOROPO LIBRE".** **TIEMPO DE PUESTA EN ESCENA: DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONCURSOS Y PRESENTACION DE ARTISTAS LOCALES.**	ARPA CUATRO MARACAS BAJO	3	$ 7.800.000	$ 23.400.000
VALOR TOTAL					**$ 1.525.900.000**

FORMA DE PAGO: El municipio cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

UN PAGO ANTICIPADO equivalente al 50% del valor del contrato, a la firma y legalización del contrato y suscripción del acta de inicio previa presentación de la factura o documento equivalente.

UN PAGO FINAL equivalente al 50% del valor del contrato, previa presentación del informe de actividades por parte del contratista con los respectivos soportes (registros fotográficos de las labores realizadas por cada uno de los artistas contratados, liquidaciones de pago por parte del contratista a cada uno de los artistas firmadas por los artistas y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento del presente contrato), informe de supervisión, factura o documento equivalente, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar y suscripción del acta de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al 7% anual.
PARÁGRAFO TERCERO: Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar ser realizaran en el acta de liquidación. El valor del contrato incluye los impuestos de ley, los

cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

6. – LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, este requisito NO resulta aplicable a la modalidad de selección de contratación directa, puesto que la invitación a presentar propuesta, las condiciones del mercado y la revisión de la idoneidad o experiencia de la contratista configuran la selección para tal fin.

7. – EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo solicitado en el numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación desarrollado por la entidad Colombia Compra Eficiente, se han analizado los riesgos descritos a continuación y su forma de mitigarlos, lo cual debe ser puesto en conocimiento de la contratista antes de la firma del acuerdo entre las partes con el fin de enterarla del sujeto contractual que soportará totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse el riesgo, con el fin de preservar las condiciones iniciales de normalidad del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacionales	No llegar a firmar el contrato	Retraso en el proceso para la contratación de artistas en los festivales	1	4	5	Riesgo Medio	Entidad	Revisar propuestas de otros posibles oferentes que cumpla con idéntico reconocimiento, tarifa de mercado y no afecte el cupo de mujeres de la Ley 2621 de 2026.	1	1	2	Bajo	Si	Oficina de Contratación y Secretaria Social y			Seguimiento al contrato	Inmediata

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Selección	Operacional	No presentación de las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o la presentación se efectúa de manera tardía	No legalización del contrato. aplicación de multas y/o retraso en el inicio del contrato	1	3	4	Riesgo Medio	contratista	Requerir al contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Oficina de Contratación			Adelantar la actuación administrativa para declarar el siniestro	Inmediata
3	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	El no pago oportuno según lo establecido en la forma de pago del contrato	Se afecta la disponibilidad de efectivo del contratista para cumplir con los pagos a los artistas	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad	Dar cumplimiento de manera eficaz a los procedimientos establecidos para el pago de cuentas	1	1	2	Moderado	Si	Oficina de contratación,			Revisar periodo de pago	Mensual
4	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Incremento en los impuestos o descuentos de ley	Encarecimiento del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista y entidad	Adelantar la gestión de los recursos suficientes para cubrir los impuestos	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor			Hacer control con la secretaria Administrativa y Financiera de los descuentos de Ley	En la ocurrencia del evento / inmediata
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidente de algún artista contratado que impida su labor artística	Retraso o cancelación de la presentación artística	3	4	7	Alto	Contratista	Verificar condiciones físicas de los artistas a través de sus representantes y/o empresarios	2	3	5	Moderado	Si	Contratista			Vigilancia y supervisión constante de las condiciones físicas de los artistas	Diaria 8 días antes del evento

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cancelación inesperada de algún artista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	3	4	7	Alto	Contratista	Confirmar la disponibilidad de los artistas con pagos de anticipo previo contrato y cláusulas de cumplimiento. En caso de una circunstancia por fuerza mayor o incapacidad médica, se deberá cambiar el artista con autorización previa y escrita del Municipio mediante modificatorio contractual, verificando que el artista sustituto cumpla idéntico reconocimiento, tarifa de mercado y no afecte el cupo de mujeres de la Ley 2621 de 2026.	2	3	5	Moderado	Si	Contratista			Realizar los respectivos abonos y anticipos a cada uno de los artistas para su presentación	Una vez girado el primer pago por parte de la alcaldia

8. – EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR GARANTIA UNICA

De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del municipio de un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista, la respectiva secretaria considera requerir al contratista a constituir a favor del municipio una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015; y que ampare los siguientes riesgos

a) **Devolución del Pago Anticipado:** Su cuantía será equivalente al cien por ciento (100%) del valor pactado a título de pago anticipado, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
c) **Calidad de la Prestación del Servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
d) **Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** el valor de esta garantía corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
e) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV, por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.

9. – MANIFESTACIÓN SOBRE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo a la revisión del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN emitido por Colombia Compra Eficiente, se puede corroborar que el presente proceso contractual no debe hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa.

10.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

El Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal por valor **MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.525.900.000).**

CÓDIGO Y NOMBRE RUBRO	CÓDIGO Y NOMBRE FUENTE	VALOR
AC.35.02.0200-202500000018100-046 Producto: Servicio de promoción turística 1.2.4.3.03	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	15.885.592,66
AC.35.02.0200-202500000018100-046 Producto: Servicio de promoción turística 1.2.4.3.04	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	14.474.565,34
AC.35.02.0200-202500000018100-046 Producto: Servicio de promoción turística 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	367.705.146,00
AC.35.02.0200-202500000018100-046 Producto: Servicio de promoción turística 1.3.3.1.00	1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	125.443.235,00
AC.35.02.0200-202500000018100-046 Producto: Servicio de promoción turística 1.3.3.5.01	1.3.3.5.01 - R.B. PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	25.613.112,00

AC.35.02.0200-202500000018100-046 Producto: Servicio de promoción turística 1.3.3.8.03	1.3.3.8.03 - R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	74.681.217,00
AC.35.02.0200-202500000018100-046 Producto: Servicio de promoción turística 1.3.3.8.04	1.3.3.8.04 - R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	25.761.451,00
AC.35.02.0200-202500000018100-046 Producto: Servicio de promoción turística 1.3.2.3.01	1.3.2.3.01 - R.F. DISTINTOS AL SGP	284.034.897,00
AC.35.02.0200-202500000018100-046 Producto: Servicio de promoción turística 1.3.2.2.08	1.3.2.2.08 - R.F. SGP - PROPOSITO GENERAL	44.162.241,00
AC.33.01.1603-202500000018171-053 Producto: Servicio de promoción de actividades culturales	1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	548.138.543,00
TOTAL		**$1.525.900.000**

Atentamente,

ANGIE LORENA TRASLAVIÑA MOGÓLLON
SECRETARIA SOCIAL EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

Elaboró: Magda Milena Pinzón León	Aprobó: Angie Lorena Traslaviña Mogollón
Cargo: Asesora SSECD CPS 234 de 2026	Cargo: Secretaria Social Educación Cultura y Deporte